



ANUNCIO

Presentado recurso frente a la resolución de fecha 28 de julio de 2022 y publicada en la página web del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios ubicado en el Ayuntamiento el 28 de julio de 2022, que acuerda aprobar y convocar pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de empleo de personal funcionario interino para cubrir transitoriamente la vacante en el puesto de Arquitecto/a.

Se da traslado, a los efectos oportunos, de la resolución que se desestima el recurso de reposición y que se reproduce a continuación:

“Vistas las alegaciones formuladas por don Mario Escudero Robla, de fecha 30 de agosto de 2022 con nº de registro de entrada RE-1091, frente a las bases para la formación de una Bolsa de empleo de personal funcionario interino para cubrir transitoriamente la vacante en el puesto de Arquitecto/a, aprobadas por resolución de fecha 28 de julio de 2022, y publicadas en la página web del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios ubicado en el Ayuntamiento el día 28 de julio de 2022, en la que solicita:

- La no aportación del DNI y del Título con copia auténtica (Compulsado), en base a lo establecido en el art. 28.2 y 53 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 62.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto lo establecido en el art. 123 y 124 en relación con el art. 30.4 y 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistas las competencias otorgadas a esta Alcaldía por el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por don Mario Escudero Robla frente a las bases para la formación de una Bolsa de empleo de personal funcionario interino para cubrir transitoriamente la vacante en el puesto de Arquitecto/a, aprobadas por resolución de fecha 28 de julio de 2022 y publicadas el 28 de 2022 en la sede electrónica, en la página web y en el tablón de anuncios ubicado en el Ayuntamiento, por presentarse fuera de plazo conforme con lo establecido en el art. 123, 124, 30.4 y 30.5 de la LPAC.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de la desestimación de las alegaciones presentadas frente a las bases, se pasa a entender:





- Que los interesados/as que ya hubieran aportado los títulos y el DNI con copia auténtica (compulsados), no tendrán que volver a aportarlos en el caso de que sean llamado por alguno de los motivos que se señalan en las bases.

- En los casos de aquellas personas que no hubieran aportado ninguno o alguno de los documentos exigidos, DNI y/o título, con copia auténtica (Compulsado) lo deberán aportar en el plazo que se les dé, en el caso de que se les llame por alguno de los motivos que se señalan en las bases.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al recurrente junto con los recursos pertinentes.

CUARTO.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento ubicado en la sede electrónica, en el tablón de anuncios ubicado en el Ayuntamiento (Plaza del Real, 12) y en la página web del Ayuntamiento la resolución del recurso a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arévalo, D. Francisco León Gómez, en Arévalo, de lo que como Secretaria doy fe.“

En Arévalo

El Alcalde

(Documento firmado electrónicamente en fecha al margen)

Fdo.: Don Francisco León Gómez

